

Pregón de navidad. El pregón que no encontré.

Juna Cruz Labeaga Mendiola*

Así como las iglesias tenían sus púlpitos para que los sacerdotes, pregoneros del Evangelio, proclamaran el mensaje de Dios, la sociedad civil, el ayuntamiento, tenía sus propios pregoneros, que no subían a una tribuna elevada, sino que pacientemente recorrían la localidad lanzando a viva voz el bando propuesto y aprobado por las autoridades municipales.

Desde siglos atrás y según la importancia del bando, se publicaba por las calles, plazas y cantones acostumbrados de la villa, para que nadie alegase ignorancia, a son de trompeta y voz de pregonero, y en casos más especiales a son de tambores o cajas. Todavía ha llegado hasta nuestros días, todos lo recordamos, el bando de corneta y el bando de caja.

En el pasado, los pregoneros eran unos personajes importantes, con frecuencia se les llamaba también nuncios, porque anunciaban las noticias que debían saber los ciudadanos. Iban vestidos con elegancia, porque además de proclamar los bandos, acompañaban a los miembros de la Corporación a los actos solemnes públicos. Su vestido más característico, en el siglo XVII, consistía en un ferreruero o capa corta, chupa de paño colorado, ropilla y calzón de paño negro, valona o cuello grande blanco vuelto sobre la espalda, medias verdes, sombrero blanco, zapatos con hebilla y faltriquera o bolsa atada a la cintura con cintas.

El texto de los pregones está siempre encabezado por el alcalde, que es también juez ordinario ejerciente la jurisdicción civil y criminal, y los

* (La proclamación de este pregón, en el Auditorium del Carmen el 21 de diciembre de 2001, por Juan Cruz Labeaga Mendiola, formó parte de los actos programados y organizados por la Agrupación Misterio de Reyes de Sangüesa para la Navidad. Los datos históricos de los bandos están tomados del Archivo Municipal de Sangüesa).

regidores o concejales. En otras ocasiones, por la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad, desde 1665, y sigue el invariable «hace saber»; ¿a quién? a todos sus vecinos, habitantes y moradores, que entre ellos hay distinción.

Casi siempre los pregones se refieren a prohibiciones, su no cumplimiento está penado con multas de dinero o de cárcel. A través de ellos nos enteramos de muchos aspectos de la vida ciudadana, son reflejo de la sociedad de cada tiempo. En el Archivo Municipal de Sangüesa he encontrado muchos y variados pregones de diversas épocas, pero no el que yo quisiera haber encontrado.

1547. Don Miguel de Olite, alcalde de la villa, manda pregonar por los cantones acostumbrados que cualquiera que blasfemare el santo nombre de Dio, diciendo no creo en Dios, reniego de Dios, pese a Dios, tenga pena por cada vez dos florines y 8 días de cárcel. Que ninguno sea osado de trabajar en los domingos y fiestas que la iglesia manda guardar, y no puedan tener la botica abierta para vender ningún género de mercaderías, so pena de 2 florines.

Que ninguno sea osado de jugar a ningún género de juego de naipes, dado, tabas, ni pelota en los dichos días entre tanto se recen los oficios divinos de misas y vísperas, so pena de un florín para los pobres del hospital. Que los domingos y fiestas solemnes no tengan tendidos por las ventanas de la calle paños algunos de lanas ni de lino.

Que no encierren los ganados en las ermitas. Que cada uno tenga sus puercos encerrados en sus casas, y si los hallaren en las calles tengan de pena medio real, la mitad para el acusador y la mitad para la villa; y si los hallaren dentro de sus casas haciendo daño, que los puedan matar cada uno en su casa sin pena alguna.

Que ningún vecino eche agua ni otras inmundicias por las ventanas y puertas de la calle, ni maje los linos dentro de la villa so pena de 10 groses, ni sea osado de echar ninguna bestia o animal muerto dentro del circuito de la villa so pena de 2 florines. Que ningún baile o guarda traiga uvas, membrillos, ni duraznos, ni otra fruta del término que guardan. Sangüesa 12 de agosto de 1547.

1565. Don Sancho Navarro, alcalde de la villa, hace saber a todos los vecinos que tienen boticas no sean osados de día y de noche de jugar a la rifa, ni a otro género, ni dinero, ni los botigueros o tenderos acojan a jugar a ninguno, por la gran desolación que tienen muchos mozos y pobre gente, que se juegan lo que han de menester para sus casas, y se ha visto que ganan algunas libras de turrónes y después les tornan a vender a menos precio a los mismos botigueros. Sangüesa 11 de diciembre de 1565.

1611. Muerte de la reina. Se manda que ninguno sea osado de andar tañendo guitarras, ni danzas, ni otros instrumentos, ni de día ni de noche, ni en campos gritar y echar pullas, ni cantar cantares deshonestos. Que ningu-

no vaya a trabajar, ni salga de la villa, ni se abra ninguna botica, ni se trabaje en ningún oficio público hasta acabar los oficios religiosos, so pena de 4 días de cárcel y 4 ducados. Y todos acudan a la misa con sermón en Santiago y a la casa de la villa donde se dirán responsos.

Que nadie sea osado cazar, con ningún género de ingenio, liebre, conejo, perdiz ni otra alguna caza de pelo, pena de 4 ducados y perdidos los perros e ingenios. Ni de pescar, con ningún ingenio, ningún género de pescado en los ríos desde Gayán hasta el Batán Viejo de Pastoriza. Sangüesa 4 de octubre de 1611.

1613. El alcalde y regidores mandamos que ninguno sea osado de echar pullas, ni decir matracas ofensivas, ni ir ofendiendo, ni haciendo mal a nadie en cantones, plazas y calles, so pena de diez días de cárcel. Y que ninguno lleve espada, ni otra arma, so pena de dos días de cárcel y perdidas las armas. Se manda publicar por las calles y cantones a son de trompeta y voz de pregonero. Sangüesa a 19 de febrero de 1613.

1614. Los alcalde y regidores de la villa hacemos saber: que por la necesidad que los frutos de la tierra padecen por la falta de agua, y para remedio de esta necesidad, se han hecho procesiones, y viendo que la necesidad pasa adelante, se ha acordado una procesión general para mañana, llevando la reliquia de la Santísima Veracruz, yendo con ella al Santísimo Crucifijo del lugar de Xavier. Y que allí todos, con la mayor devoción que pudieren, supliquen a Dios Nuestro Señor sea servido proveer lo que más convenga. Se manda a todos vayan llevando luminaria, con muy grande silencio, quietud y sosiego, rezando con particular devoción, suplicando a Dios nos provea en tan gran necesidad. Que ninguno vaya a trabajar al campo, ni en la villa trabajen ni abran ningún género de boticas, sino que todos estén en silencio. Dada en Sangüesa a 12 de junio de 1614.

1614. Los alcalde y regidores de la villa hacemos saber: que a todos se les ruega y encarga que esta noche todos los que quisieren hagan hogueras, regocijos, luminarias y otras demostraciones de contento por ser mañana la fiesta de Señor San Román, a quien esta villa a hecho voto de guardar y festejar su día con particular devoción, por estar su santo cuerpo en la parroquial de Señor Santiago, en donde mañana habrá sermón y oficio solemne. Se manda publicar por las calles y cantones a son de trompeta y voz de pregonero. Sangüesa 8 de agosto de 1614.

1615. Los alcalde y regidores hacen saber a todos los pobres mendicantes que andan ostiatim por las puertas, mandamos que hoy a las tres horas de mediodía acudan a la casa de la villa, donde se les socorrerá y dará de limosna lo que se pudiere, además que para adelante se les dará la orden que han de tener para ser socorridos con limosnas particulares. Y asimismo, mandamos a todos vecinos que en su puerta y endrecera de casa piquen, rompan y aparten el huelo que allí hay, de manera que se pueda pasar sin daño ni peligro. Sangüesa 19 de febrero de 1615.

1620. Los alcalde y regidores de la villa de Sangüesa a todos los vecinos hacen saber: que nuestro muy santo Padre Paulo quinto ha beatificado al padre Francisco Xavier de la Compañía del Nombre de Jesús, hijo que fue de esta casa y palacio de Xavier de este dicho Reino, quien, por muchas veces y en diferentes tiempos, asistió en esta villa en su Estudio y otras santas ocupaciones, de que de la dicha beatificación esta villa ha tenido particular contento. Y para demostración de él, mandamos a todos los dichos vecinos que el domingo primero veniente, después de las seis horas de la noche, hayan de hacer fuego cada uno en su puerta, sin que nadie excuse por luto ni otra ocupación alguna, en pena de dos ducados el que no lo hiciere. Y para que venga a noticia de todos, se manda pregonar públicamente a son de trompeta y voz de pregón. Dada en la villa de Sangüesa a 17 de enero del año 1620.

1628. El alcalde y regidores de la villa de Sangüesa a todos los vecinos, moradores, estantes y habitantes en la villa hacemos saber: que esta villa hizo voto solemne de festejar y solemnizar a la Madre de Dios concebida sin pecado original, el día de la gran crecida del río, el 24 de octubre de 1625. Y porque esta devoción vaya en aumento, mañana viernes es su fiesta en el monasterio de San Francisco, a donde habrá sermón y oficio solemne y todo se hará con grande aplauso y solemnidad. Y para que todos acudamos a dicha devoción tan justa, ruega que esta noche todos hagan hogueras y pongan en las ventanas luminarias que muestren todos por obras y regocijo clamor grande que tienen en festejar y solemnizar esta fiesta, y que vaya siempre en aumento por ser tan de servicio de Dios Nuestro Señor la festividad que se celebra de su Madre Santísima. Y para que esto venga a noticia de todos, mandamos pregonar públicamente por las cajas y trompeta de la villa y voz de pregón. Dada en Sangüesa a 7 de diciembre de 1628.

1617. Los alcalde y regidores de la villa de Sangüesa a todos los vecinos se les hace saber: que las cosas de comer que se vendieren se vendan a sus debidos y honestos precios, y que las tales mercaderías y cosas sean buenas y afinadas por el almudalafe de la villa, a cuyo cargo es dado reconocer aquéllas. Y que para que todos los vecinos tengan noticia, se manda pregonar los capítulos siguientes:

Primeramente, que todos los vecinos hayan de llevar a casa de Don Ambrosio de Varaiz sus balanzas, pesas y medidas para afinar bien aquéllas: el robo, cuartal, almud, vara de medir, libra, media libra, cuarterón, medio quintal, quintal, cántaro, pinta y media pinta. Y las medidas no afinadas por falta y por ser menores que lo debido las quiebre. Y si se hallare algún pan de menos peso, lo puedan tomar y repartir entre los pobres, y lo mismo la carne.

Item se manda que cada uno tenga sus puercos encerrados en sus casas, y si los hallaren en las calles, tenga de pena medio real, y si los hallaren dentro de sus casas haciendo mal que los puedan matar cada uno en su casa.

Se manda que ninguno haya de abrir boticas ningunas antes de misa mayor, días de domingo y fiestas, so pena de cuatro reales.

Se venda la libra de anguilas a real y la de barbos y madrillas a tres tarjas, y cada huevo a seis cornados, y los bizcochos a tres reales y no más, so pena de ocho reales y de tres días de cárcel.

1754. La Ciudad de Sangüesa hace saber a todos sus vecinos que tiene conducido por maestro de niños a Joaquín Ortiz, y que muchos de ellos andan por las calles sin querer sus padres enviarlos a la escuela para que aprendan la doctrina cristiana y también a leer, escribir y contar. Deseando poner el debido remedio y evitar las malas resultas de la ociosidad de los niños, se manda que los padres los envíen a la escuela desde los cinco años hasta los diez, y que aunque no vayan a la escuela, hayan de pagar al dicho maestro conducido un robo de trigo cada año. Sangüesa 30 de junio de 1754.

1767. Don Pedro Baztán, alcalde y juez ordinario de esta ciudad en lo civil y criminal por Su Majestad, hace saber a todos los vecinos de esta ciudad guarden con el mayor cuidado las leyes para el uso de la caza y pesca. Y que en consecuencia no se permita a los labradores o jornaleros, artesanos u oficiales mecánicos que salgan a caza con armas o sin ellas en otros días que los festivos de precepto después de concluidos los oficios parroquiales y no antes. Y asimismo, no se permita a los monteros, guardas de monte, de campos ni de viñas, a las personas u oficiales que salen a los montes y despoblados a cortar madera, leña, a hacer carbón, cal o yeso, que lleven armas de fuego cargadas ni descargadas, y tampoco las puedan llevar en otros días que los festivos de precepto después de dichos oficios parroquiales todos los labradores que cultivan los campos por sus personas.

Y en ningún momento las puedan usar los vaqueros, pastores y demás personas que cuidan de ganados mayores o menores o puercos. Y también las personas que andan de viaje a pie, solos o acompañados, no yendo en asistencia o ejercicio de personas de distinción, que las lleven para su resguardo y custodia. Y a los que de otro modo caminaren con armas de fuego, yendo a pie, no los pueda hospedar ni dar alimento alguno de comida ni bebida los mesoneros, venteros, taberneros ni otra persona alguna, sin dar luego parte al alcalde del pueblo, pena en unos y otros de cuatro años de presidio cerrado. Y las justicias procedan luego a prender a los delincuentes, embargar sus armas y fulminar autos. Hecho en Sangüesa a 25 de julio de 1767.

1768. Don Pedro Baztán, alcalde, deseando evitar todo desorden, manda a todos los vecinos que ninguno salga a rondar, ni a dar música con ningún motivo pena de dos años de presidio. Y dimanando esto de que las tabernas están abiertas a deshoras, se manda que se cierren para las ocho de la noche. Y que ninguna persona después del toque de las avemarías se pare en las esquinas ni otros parajes. Sangüesa 27 de marzo de 1768.

1771. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad, hace saber a todos sus vecinos, habitantes y moradores: que mañana, domingo, a las ocho, se celebrará Misa y Tedeum con procesión claustral delante del Glorioso Patrón San Sebastián, en hacimiento de gracias de la plausible noticia que se le ha participado a la Ciudad de haberse dignado la

Divina Misericordia conceder a la Princesa, Nuestra Señora, un feliz parto, dando a luz un infante, a quien se le han puesto los nombres de Carlos Clemente. Implorando al mismo tiempo su Divina Clemencia por la feliz conservación del infante recién nacido, por el pronto restablecimiento de la Princesa, Nuestra Señora, por la felicidad de toda la Real Familia, y porque Su Divina Majestad colme de robusta salud y beneficios al Rey Nuestro Señor, para consuelo de su monarquía y para remunerarle las piedades que ejercita y el amor y desvelo con que atiende a sus dichosos vasallos con luminarias por la noche y las dos siguientes. Por tanto, ordena y manda concurren todos a dicho acto y pongan luminarias las referidas tres noches. Y para que venga a noticia de todos y nadie pretenda ignorancia, se manda publicar por las calles y puestos acostumbrados de esta ciudad. Hecho en Sangüesa a 26 de octubre de 1771.

1776. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad, y sus regidores en su nombre, hace saber a todos los vecinos: que a las seis de la tarde del día de hoy hay procesión general de rogación con Nuestra Señora de Rocamador y San Francisco Xavier, que saldrá de la parroquial de Santa María, pidiendo a Dios Nuestro Señor, por su poderosa intercesión, el socorro de aguas en la necesidad que se padece. Por tanto, ordena y manda concurren todos, y con el mayor fervor, humildad y confianza rueguen a su Divina Majestad, por mediación de Nuestra Señora de Rocamador y San Francisco Xavier, nos conceda el consuelo que se apetece con el socorro de las aguas. Y para que venga a noticia a todos y nadie pretenda ignorancia, se manda publicar por las calles y puestos acostumbrados de esta ciudad. Fecho en Sangüesa a 26 de mayo de 1776.

1777. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad, y sus regidores en su nombre, hace saber a todos sus vecinos, habitantes y moradores: que para que se consigan los piadosos fines de la buena educación y enseñanza de los niños, en que tanto interesa al bien común, se ha provisto a oposición el Magisterio de Primeras Letras en Francisco Martín. Y también, después de bien reflexionado el asunto, ha determinado que todos los niños desde la edad de cinco años hasta los diez hayan de pagar robo y medio de trigo y un real fuerte por cada año vayan o no a la escuela. Por tanto, se manda que todos los padres procuren cuidar de que sus hijos asistan con puntualidad para que logren el beneficio tan importante de la enseñanza, pena que de lo contrario, serán castigados conforme corresponda a su descuido. Y para que venga a noticia de todos y nadie pretenda ignorancia, se manda publicar por las calles y puestos acostumbrados de esta ciudad. Hecho en Sangüesa 16 de abril de 1777.

1780. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa y sus regidores en su nombre, por cuanto se ve por experiencia que, con una absoluta disolución y atrevimiento, se han propasado en cometer el crimen de picar varios árboles del paseo de Cantolagua, ordena y manda que nadie sea osado de ejecutar semejantes indebidos excesos, pena de que se castigará severísimamente a cualquiera que los cometiere. Hecho en Sangüesa a 7 de mayo de 1780.

1782. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa hace saber: que a las diez de la mañana de hoy se celebrará misa de rogación en la parroquial de Santiago y estará manifiesto el Señor todo el día para pedir a Su Divina Majestad conceda feliz éxito a las armas de España en las guerras actuales. Por tanto, ordena asistan todos, y, con la mayor devoción y confianza, pidan a Dios por el buen suceso de las armas. Hecho en Sangüesa a 13 de enero de 1782.

1789. Cristóbal Ayanz de Ureta, alcalde de la ciudad, por cuanto ha llegado a su noticia las desavenencias y enconos que hay entre algunos habitantes de esta ciudad y los de la villa de Aibar, que pueden ocasionar perjudiciales consecuencias, manda que ninguno de este pueblo en heredades y caminos no insulte a ninguno de los de Aibar, antes bien los traten con buena amistad y correspondencia, conservando la armonía que ha habido, pena que de lo contrario serán castigados con el mayor rigor. En dicha villa de Aibar se publicará idéntico bando. Hecho en Sangüesa a 2 de febrero de 1789.

1793. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, y sus regidores en su nombre, hace saber: que acaba de recibir pliego en que se le manifiesta ser muy eminente el peligro de una rigurosa invasión por muy considerado número de franceses por el Valle de Roncal, que pide se acuda a la más pronta defensa. Por tanto, ordena y manda que, para el punto del día de mañana, acudan todos los mozos alistados a la Casa del Ayuntamiento, a fin de que inmediatamente tomen la marcha para la frontera de dicho valle. Y que los padres, madres y amos den noticia a sus hijos y criados, y los recojan luego para que acudan a dicha hora. Y que asimismo, todos los que tengan armas de fuego y blancas las presenten sin excusa alguna, pena que de lo contrario serán castigados con todo rigor. Hecho en Sangüesa a 10 de octubre de 1793.

1806. Don Agustín Baztán y Learte, alcalde, por cuanto se ve la demasiada disolución en el juego de taba, tanto por personas mayores de casados y solteros como de otros muchachos, con insolencia de proferir expresiones escandalosas que contristan los oídos de todos los timoratos eclesiásticos y otras personas arregladas y de buen vivir con el temor de Dios, pasando este exceso a profanar los templos, jugando en los pórticos parroquiales con el mismo escándalo de expresiones obscenas, ordena: que ninguna persona juegue a dicho juego de taba en ningún tiempo ni paraje, ni en los pórticos de los templos, ni profieran semejantes expresiones escandalosas y de mal ejemplo que atemorizan los oídos de toda persona ejemplar y de vida arreglada, pena de diez días de cárcel y dos ducados de multa. Hecho en Sangüesa a 12 de enero de 1806.

1808. Don José Baztán Solano, alcalde y juez ordinario de esta ciudad, ordena y manda: que todas las caballerías mayores de esta ciudad se presenten en la Placeta de Santiago para la hora de las siete de la mañana a la orden y disposición de Don Bruno Huici, Comisario de Guerra. Y asimismo, se pongan en poder de dicho señor Alcalde las llaves de las bodegas de los dueños que tienen vino existente con sus correspondientes rótulos. Y que

todos los que tuvieren pellejos los saquen también a dicha Placeta de Santiago, en la inteligencia que, de no cumplir con lo uno u otro, se les impondrá la pena de cuatro ducados. Hecho en Sangüesa a 17 de octubre de 1808.

1822. El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Sangüesa, deseoso de solemnizar el acontecimiento del memorable día 19 de marzo, aniversario de la publicación de la Constitución de la Monarquía Española, por haberse recibido en aquel día el Código Sagrado de nuestros derechos, ordeno acudan todos los ciudadanos a la parroquial de Santa María a las nueve del día de mañana, en donde se celebrará la función correspondiente y se cantará un solemne Tedeum. Sangüesa 18 de marzo de 1822.

1824. Don Ramón de Arbe, teniente de alcalde, ordena y manda que ninguna mujer, casada ni soltera, se pare por la calle y esquinas después del toque de las oraciones de la tarde bajo la pena de dos días de cárcel y cuatro pesetas de multa. Y la que salga fuera de su casa, después de la referida hora, a sus legítimas ocupaciones, lo ejecutará con farol encendido o luz artificial, bajo la misma pena. Sangüesa 28 de diciembre de 1824.

1825. Don Manuel Villanueva, alcalde, hace saber: que observando las escandalosas disensiones que tienen las hijas solteras y las criadas de las familias perturbando el recreo de las gentes, como ha sucedido en el Paseo de Cantolagua, se ordena que los padres, madres, dueñas tengan el mayor cuidado de que sus menores no se insulten, tanto de palabra como de obra, con el pretexto de que unas son de una parroquia y las otras de otra, porque de lo contrario, sufrirán la pena que tenga a bien imponerla, por segunda un doble y por tercera se procederá a sumariarlas. Sangüesa 29 de abril de 1823.

1826. Don Agustín Baztán y Learte, alcalde y juez ordinario, ejerciente la jurisdicción civil y criminal de esta ciudad de Sangüesa, manda a todos los vecinos de esta ciudad: que para que se conciba la tranquilidad pública, que nadie lleve, pistola, puñal, navaja de resorte ni otra arma prohibida. Que nadie juegue en ningún día festivo mientras celebran los oficios divinos a ningún género de juego. Que nadie juegue al cané ni a la taba bajo la pena de 4 pesetas y 8 días de cárcel. Que desde el oscurecer, tocadas las avemarías, se cierren las tabernas, y nadie se introduzca en las tabernas a beber cuartillos de vino.

Que desde el oscurecer, todo el que ande por la calle lleve farol encendido o luz artificial. Que no haya reuniones en las esquinas, después de cerradas las tabernas, bajo la pena de dos días de cárcel. Que no ultrajen a ninguna mujer que vaya a por vino a la taberna ni le echen vino. Que no tiren piedras en las calles, eras de Santiago ni otro paraje. Que nadie juegue a la pelota en ningún pórtico de las iglesias parroquiales ni conventos. El que faltare será castigado con arreglo a las leyes. Sangüesa 19 de marzo de 1826.

1827. Don Damián Los Arcos, alcalde, hace saber: la mucha indecencia que causan los muchachos jóvenes que acuden a nadar al río y expresiones torpes que profieren, que nadie nade desde la esquina de Cantolagua al

Portillo, como ni tampoco en la acequia por concurrir a ella las mujeres a lavar, bajo la pena de una peseta de multa y dos días de cárcel. Sangüesa 3 de julio de 1827.

1830. Don Luis Iráizoz, teniente de alcalde, hace saber a todos los vecinos: que habiéndose introducido el escandaloso abuso de dar cencerradas a los viudos que se casan en esta ciudad, no puede mirar con indiferencia los perjuicios que se originan. Por tanto, ordena que si notase algún estrépito de esta naturaleza, les impondrá una multa, siendo también responsable de los perjuicios originados, pues así lo exige la tranquilidad de los pueblos. Sangüesa 24 de junio de 1830.

1830. La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa hace saber a todos sus vecinos: que no habiendo en su Campo Santo una señal exterior que denotase lo que en sí encierra, trató Su Señoría de ponerla para excitar a los fieles a encomendar a Dios a las almas de aquellos cuerpos que allí descansan, para que las saque Su Divina Majestad de la mansión del Purgatorio y las conduzca a su eterno descanso. Y se ha notado que la señal puesta en su frontis, que denota el fin que ha de tener el hombre, se ha borrado parte de ella en fuerza de piedras que le han disparado. Este deporte, de cualquier clase que sea, da a entender su irreligiosidad y que trata de olvidar el recuerdo de las almas. Y no pudiendo tolerarlo Su Señoría, ha dado orden para que se retoque la figura estampada en dicho frontis, pero en el concepto de que si en adelante hubiese alguno que, olvidando de su carácter cristiano, tratase de borrarla, se le impondrán veinte días de cárcel, se volverá a hacer a su costa y se le formará causa de enemigo de la Religión Santa de Dios. Sangüesa 21 de julio de 1830.

1855. El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Sangüesa hace saber: que en la mañana de hoy se ha de recibir la Santa Reliquia del glorioso San Gregorio Ostiense a la hora que se señalará, con anticipación de un bando general de campanas, para implorar, por su poderosa intercesión, el auxilio divino, a fin de que el Omnipotente nos libre de la epidemia y plagas del gusano, insectos y demás enfermedades de que se encuentran atacadas las viñas de algunos términos. Por tanto, ordena y manda que todos salgan al recibimiento de la Santa Cabeza, como igualmente las cofradías con sus ceras para alumbrar, y con mucha devoción, fervor, humildad y confianza pidan, por su mediación, a Dios Nuestro Señor nos conceda la extinción de tales plagas, avivando nuestra fe, como ya lo hicieron nuestros abuelos y antepasados, que se sirvieron de semejante remedio para la extinción de la langosta y arañuela los años de 1687 y 1778, habiendo conseguido, por la intercesión de la misma Santa Cabeza en las dos ocasiones citadas, el remedio y extinción de aquéllas. Sangüesa y mayo a 16 de 1855.

1922. Don Nicolás Zabaldica y Cemboráin, alcalde de esta ciudad, hago saber: que noticioso de la llegada a esta ciudad del brazo de San Francisco Javier en la mañana del próximo domingo, e interpretando el sentir del Ayuntamiento que presido, me creo en el deber de hacer un llamamiento a los sentimientos religiosos de este vecindario, con el fin de que, rivalizando

todos en amor y admiración hacia nuestro ilustre paisano, ante acontecimiento tan extraordinario, revista la mayor solemnidad el recibimiento que nuestro pueblo dispense a tan venerable reliquia.

Y a este fin, he venido a disponer que cada vecino limpie con esmero especial su calle y retire de ella, si los tuviere, los carros o cualquier otro objeto que pueda interrumpir el paso por la misma. Recomiendo, a la vez, a todos que engalanen sus casas con colgaduras y follaje y acudan personalmente, en torno de la Corporación Municipal, a recibir a tan alto huésped en justo homenaje al insigne Apóstol, que tanta gloria ha dado a Navarra y tal cariño ha mostrado siempre hacia esta ciudad. Sangüesa, 13 de mayo de 1922. El Alcalde, Nicolás Zabaldica.

1926. Don Francisco Gómez Pujadas, alcalde constitucional, hago saber: que con el fin de evitar cualquier extralimitación durante el carnaval dispongo:

Que en los tres días de Carnaval se permitirá andar por las calle con disfraz, pero sólo hasta el anochecer.

Se prohíbe hacer parodia alguna que pueda ofender a la religión o las buenas costumbres, el usar vestiduras de los ministros de la religión, de las órdenes religiosas y de los militares.

Que en los bailes se admita a toda persona que se presente con máscara mientras su disfraz y porte no sean indecentes, se prohíbe entrar con bastones y armas y ofender con discursos satíricos. Se prohíbe quemar petardos y arrojar a las personas agua o basuras. Lo que se hace público para general conocimiento. Sangüesa 14 de febrero de 1926.

1931. Don Agustín Blanco Garmendia, alcalde presidente de este Ayuntamiento, hago saber: que debiendo velar por el orden público de esta ciudad he acordado prohibir terminantemente y bajo severa sanción que públicamente se pronuncien frases subversivas, tales como ¡Abajo la República!, ¡Abajo el Clero! ¡Viva la Monarquía o el Rey. Sangüesa 14 de mayo de 1931.

Muchos pregones, pero no he encontrado en el Archivo Municipal el que yo quería, que sería más o menos así:

La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad hace saber a todos los vecinos, moradores y visitantes de Sangüesa que está cercana la Navidad, y los cristianos vamos a conmemorar el nacimiento de Jesús, un precioso niño, hijo de Dios hecho hombre. Y que el acontecimiento es importante, muy importante para nosotros, para nuestras familias, para nuestra ciudad.

Por ello, interpretando el sentir general de la ciudad, para que la llegada de Dios no nos encuentre adormecidos, y nadie alegue ignorancia, y para que todos los vecinos tengan noticia, se manda pregonar a viva voz por los altavoces los capítulos siguientes:

- Que muestren todos los vecinos regocijo grande por festejar y solemnizar estos días navideños. Que nadie sea osado estar triste, aunque esté de luto.

- Se manda que las calles exhiban sus luces de gala y los escaparates muestren sus adornos multicolores.

- Que los curas, apagado el cuarto cirio del Adviento, cambien las sobrias casullas moradas por los magníficos y alegres ternos blancos y saquen las platas.

- He venido a disponer y dispongo que todos los belenes públicos y particulares muestren, a todo el que lo desee, el misterio, las estrellas, los pastores, toda la fauna ibérica y hasta Herodes, el malo, en su tramoya de corcho, musgo y serrín. Y que los pinos exhiban sus bolas y regalos.

- Recomiendo a la vez que las amas de casa vayan comprando con antelación las suculentas viandas propias de estos días; que no falte el cardo con almendras, el cordero, regado con vino Uñesa, la compota de manzana, higos, ciruelas y orejones, ni los turrónes duro y blando, ni el mazapán. Que preparen el mejor mantel blanco y más cubiertos y platos, que de ordinario, porque se va a reunir toda la familia. Se consiente en que se juegue a la brisca y guiñote, lotería y mus sin pena alguna.

- Que los niños desempolven las panderetas y otros instrumentos, pues tienen que cantar al Niño durante la novenica y convertir la iglesia en un parque infantil. Y que, asimismo, escriban a Su Majestades, los Reyes, pidiéndoles muchos juguetes, porque son muy ricos, y que pongan los zapatos en ventanas y balcones.

- Que el panzudo Olentzero se prepare para bajar del monte y visitarnos, y todo el pueblo acuda a la Calle Mayor a recibir y dar la bienvenida a los Reyes de Oriente, que, en medio de una lluvia de caramelos, recorrerán nuestras calles. Y asimismo, manda a los dueños y caseros limpien las porciones que a cada uno toca y quiten la basura y escombros de las calles por donde ha de pasar la Cabalgata, y procuren tenerlas con la debida decencia y curiosidad, so pena de 25 euros de multa.

- Se les hace saber a todos los componentes de la Agrupación Misterio de Reyes que van a trabajar horas extras, en el Belén Viviente, con «Solidarios en Belén» de Pedro Sola, por la noche en la Plaza de la Abadía, y en el Misterio de Reyes de par de mañana por las calles; discutirán con Herodes, adorarán al Niño y asistirán a solemne misa en Santiago.

- Se suprime la ordenanza municipal que prohíbe rondar con música por las calles bajo la pena de dos años de presidio, pues los Auroros nos despertarán de par de mañana con sus clásicas melodías. Se recuerda que desde el año 1900, fray José López, obispo de Pamplona, permitió cantar villancicos en español en las iglesias sangüesinas durante las misas. Por lo tanto que vayan los auroros ensayando los villancicos especialmente para la

Misa del Gallo y para la representación del Misterio el día de Reyes.

- Y para que venga a noticia de todos, se os anuncia «Tiempo de Navidad» por los alumnos y profesores de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren y «Misa de Navidad» por la Coral Nora.

- A todos se les ruega y encarga que especialmente en estos días se acuerden de nuestras queridas comunidades: las Monjas de San Nicolás, los Capuchinos de San Francisco, las Hijas de la Caridad de la Residencia y de nuestros ancianos y mayores.

- Os recuerdo que estamos en tiempos de guerra, por tanto, ordeno y mando concurren todos a las iglesias, y con el mayor fervor, humildad y confianza rueguen a su Divina Majestad Niño, por mediación de Nuestra Señora de Rocamador y San Francisco Xavier, Santiago y San Román, nos conceda el consuelo de la paz, fruto de la justicia.

Y para finalizar, el mejor pregón, el del evangelista San Lucas: Os anuncio una gran alegría a todo el pueblo, os ha nacido un Salvador. Y los ángeles proclamaron: Gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad.

- Lo que se hace público para general conocimiento. Sangüesa 21 de diciembre de 2001.

Feliz Navidad. Próspero Año Nuevo. Zorionak eta urte berri on.